



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada (E): Lida Yannette Manrique Alonso

Arauca, tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2018 00116 00
Demandante : Darío Fernando Prince Rueda
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional y Caja de Retiro de las Fuerzas Militares- CREMIL
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del Derecho
Providencia : Auto que cita a audiencia inicial

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, de conformidad con las previsiones del artículo 180 del CPACA, procede el Despacho a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Se advierte a los apoderados que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, su asistencia es obligatoria, por el contrario, la del Ministerio Público, las partes y los intervinientes es facultativa.

2. Se reconocerá personería adjetiva a los abogados Elkin Javier Lenis Peñuela y Katherine Imbeth Quenza, como apoderados de CREMIL y el Ejército Nacional, en los términos de los poderes conferido por las demandadas, visto a folios 90 y 108, respectivamente.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a las partes a audiencia inicial, que se realizará el cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020) a las nueve y treinta de la tarde (9:30 a.m.), en la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. RECONOCER personería adjetiva a los abogados Elkin Javier Lenis Peñuela y Katherine Imbeth Quenza, como apoderados de CREMIL y el Ejército Nacional, respectivamente, conforme a los poderes allegados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada (E)